



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 022-2012

Callao, 15 de febrero de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 20-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 84 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000239 del 29 de setiembre de 2010, se aprobó como Política Municipal institucionalizar el apoyo económico mediante subsidios a los Programas Sociales: Programa del Vaso de Leche, Comedores Populares, Hogares y Albergues y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia – PAN TBC, hasta erradicar la pobreza y extrema pobreza en la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a disponibilidad financiera;

Que, mediante Memorando N° 017-2012-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales señala que se encuentra suscrito un contrato con la empresa NIISA Corporation S.A. para la entrega mensual de 122,712 tarros de leche evaporada y 15,715.31 kilos mensuales de hojuelas (cereales con soya precocidos), con un plazo de ejecución de marzo 2010 hasta febrero 2012; sin embargo, las transferencias mensuales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar la adquisición de insumos del Programa del Vaso de Leche no permiten cubrir las necesidades de atención, toda vez que los precios se han incrementado y el monto transferido no ha variado, por lo cual es necesario aprobar un subsidio económico a favor del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 036-2012-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización hace suyo el Informe N° 007-2012-MPC/GGPPR/GPTO de la Gerencia de Presupuesto, el cual recomienda subsidiar el Programa del Vaso de Leche hasta por la suma de S/.634,544.16 (seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 16/100 nuevos soles) a razón de S/. 52,878.68 nuevos soles mensuales, para el periodo comprendido de marzo 2012 a febrero 2013, financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubros 08 Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 74-2012-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que el monto transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas no permite cubrir las necesidades que demanda atender el Programa del Vaso de Leche, por cuanto los costos de los insumos (leche evaporada y hojuela por kilo) han sufrido un incremento en su costo, además el número de beneficiados, en la actualidad, se ha incrementado hasta cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis (46,396) beneficiarios



distribuidos en quinientos treinta y un (531) comedores, por lo cual, es de opinión que resulta ajustado a ley la aprobación del referido subsidio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el subsidio económico a favor del Programa del Vaso de Leche por el monto de S/.634,544.16 (seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 16/100 nuevos soles) a razón de S/. 52,878.68 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 68/100 nuevos soles) mensuales, para el periodo comprendido de marzo 2012 a febrero 2013.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Programas Sociales el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 15 FEB 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GUAYA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Código de Coordinación y Apoyo